



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-27807202- -APN-RRHH#DNV- S/ Ratificación y homologación de lo acordado en Actas Paritarias del 28.12.21 y su complementaria del 15.02.22.

VISTO el Expediente N°EX-2022-27807202- -APN-RRHH#DNV del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; el Convenio Colectivo de Trabajo N° 827/06 “E”; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el VISTO, tramita la modificación del Artículo 73° del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 827/06 “E”, conforme lo acordado en el marco de las reuniones mantenidas en el ámbito de la COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

Que, tal como surge del Artículo 158° del mencionado régimen colectivo, dicha Comisión resulta competente para: “...Analizar y proponer modificaciones necesarias que puedan producirse al Convenio Colectivo, en el marco de la Ley N° 14.250...”.

Que, conforme las facultades transcriptas en el párrafo precedente, se ha determinado que resultaba pertinente actualizar el contenido del concepto “Encargado/a de Área” (previsto en el ya nominado Artículo 73°), modernizando la denominación dada en cada caso, las misiones y funciones, así como las responsabilidades y antecedentes que conllevaba la asignación de dicha función, reemplazando las consignas mencionadas originalmente y, precisando sus términos.

Que, siguiendo la línea de lo expuesto, se consolidó una nueva redacción del mencionado artículo, definiéndose a renglón seguido como impactaba esa mutación en los/las dependientes de la Repartición que pudieran verse afectados por dicha medida; se previó un régimen de equivalencias, así como la posibilidad de consolidar el reconocimiento retroactivo de la tarea desempeñada; y el mantenimiento en la percepción del concepto en los supuestos en los que correspondiera, incluso ampliando derechos respecto de lo establecido originalmente; todo ello con la finalidad de mantener el principio de no afectación de los

derechos adquiridos por los/las agentes durante la vigencia del régimen que se modificó.

Que, por tanto, y sin perjuicio de la aplicabilidad inmediata del acuerdo al que se ha arribado - conforme la vigencia que en él se indica - y de las facultades que ostentan los firmantes del concordato, deviene indispensable que se ratifique lo actuado, y se remita posteriormente para su homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 y normas concordantes.

Que, asimismo, resulta indispensable definir - tal lo previsto en el contexto de la mesa negociadora - la dependencia jerárquica de quienes desempeñarán la función de "Encargado/a de Área", siendo que aquello resulta ser una potestad que surge del Decreto/Ley N° 505/58 que, delega en la Máxima Autoridad del Organismo, la organización de los servicios de la Repartición (Artículo 7° inc. f).

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920, y Decreto N° 42/2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase lo actuado por los representantes de esta Administración y, convalídese lo acordado en las Actas Paritarias suscriptas el 28 de diciembre de 2021 y su complementaria del 15 de febrero de 2022, las cuales forman parte como Anexos I y II (IF-2022-27838597-APN-RRHH#DNV e IF-2022-26637705-APN-RRHH#DNV) del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Determinase la dependencia jerárquica de quienes reporten como "Encargados/as de Área", conforme lo previsto en el Anexo III (IF-2022-27997910-APN-RRHH#DNV), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Tómesese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quién comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E. - CCOO) a las dependencias intervinientes y cursará las notificaciones de práctica. Cumplido, pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS - COORDINACIÓN DE RELACIONES LABORALES - con la finalidad de tramitar la homologación de lo acordado ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y, archívese.

